

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

ACTA DE AUDIENCIA, Art. 372 Y 373 CGP

Radicación:	76-520-31-03-002-	2022	00114	00
Ciudad y fecha:	Palmira Valle del Cauca	22 de agosto de 2024		
Hora de inicio:	08:30am	Finalización:	10:49 a.m.	
Tipo de proceso:	DECLARATIVO/ RESPONSABILIDAD CIVIL			
Control de asistencia				SI/NO
Demandantes:	Líber Herney Rengifo			<i>Sí</i>
	Débora Peñaranda de Rengifo			<i>Sí</i>
Apoderada demandante:	Dra. Nora Nidia Paez Espinosa			<i>Sí</i>
Demandado:	Enrique Labio			<i>Sí</i>
Apoderada demandado:	Dra. Sara Elsa Ortiz Bastidas			<i>Sí</i>
Demandado:	Palmira S.A.			<i>N/A</i>
	Transportes Expreso Palmira S.A.			<i>N/A</i>
	Rep. Legal. Julián Bermúdez Zorrilla			<i>Sí</i>
Apoderado demandado:	Dra. Sara Elsa Ortiz Bastidas			<i>Sí</i>
Llamado en Garantía	Compañía Mundial de Seguros			<i>N/A</i>
	Rep. Legal. Juan Camilo Sierra Castaño			<i>Sí</i>
Apoderado llamado:	Dra. Lina Marcela Ordoñez Martínez			<i>Sí</i>
Llamado en garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.			<i>N/A</i>
	Rep. Legal. Carlos Francisco Soler Peña			<i>Sí</i>
Apoderado llamado:	Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila			<i>Sí</i>
Testigos	Luis Alfonso Gómez			<i>No</i>
	Luz Elba Tarazona Candelo			<i>No</i>
	José Herberto Ceballos Castañeda			<i>No</i>
	Ulises Estrada Valencia			<i>No</i>
	Wilder Augusto Martínez Ortíz			<i>No</i>
	Bernardo Valle Hernández			<i>No</i>
Documentos presentados	<i>Documento</i>	<i>Presentado por:</i>		
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Nancy Janeth Mora Chavez		
	Cédula y Tarjeta	Dra. Nora Nidia Paez		

	Profesional	Espinosa
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Sara Elsa Ortiz Bastidas
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dra. Lina Marcela Ordoñez Martínez
	Cédula y Tarjeta Profesional	Dr. Gustavo Alberto Herrera Avila
	Cédula	Líber Herney Rengifo
	Cédula	Débora Peñaranda de Rengifo
	Cédula	Enrique Labio
	Cédula	Julián Bermúdez Zorrilla
	Cédula	Juan Camilo Sierra Castaño
	Cédula	Carlos Francisco Soler Peña

Se dio inicio a la audiencia citada en auto del 11 de julio de 2024 convocada para agotar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373, continuando la audiencia iniciada el 06 de junio de 2024, en la cual, dentro de la etapa de conciliación, se planteó un acuerdo que puede ser aprobado por el despacho; sin embargo en este día la señora Débora Peñaranda Rengifo mostró alteraciones en su capacidad de entendimiento por lo que se decidió aplazar la audiencia para obtener una clara manifestación de voluntad de ella o a través de un apoyo legalmente establecido, por lo que se fijó **nueva fecha para la audiencia el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a la hora de las 09:00AM.**

OBSERVACIONES

*- Instalada la audiencia y verificada la comparecencia e identidad de las partes que han asistido, se reanuda la audiencia de conciliación iniciada el 06 de junio de 2024.

*- En desarrollo de esa etapa de conciliación se hicieron planteamientos económicos de una propuesta conciliatoria que habían discutido previamente las partes y se planteó la forma concreta y las porciones que pagarían las empresas de transportes, la aseguradora Seguros Generales Suramericana y Compañía Mundial de Seguros. Sin embargo, al momento de su aprobación la señora Débora Peñaranda Rengifo no pudo concretar claramente la manifestación de su voluntad en la aprobación del acuerdo, por lo que para no afectar el mismo por posibles vicios del consentimiento se convino aplazar la audiencia para efectos de verificar esa capacidad a través de un apoyo o cualquier mecanismo idóneo que la ley permite para el efecto; en

consecuencia, se fijó nueva fecha para continuar la audiencia.

*- La audiencia queda en UN (01) enlace temporal Lifesize:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j02ccpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERY1YLt_QTBEsDaH9fn4t64BVloE27ZTHD59hKgMMeJcng?e=6sn4go

El acta solo se firma por la juez. Inciso 2, numeral 6, Art. 107 del C.G.P.

La juez	LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
----------------	-----------------------------------

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3558cecbbd7d8b0c1dfbe4ea9184bcfcbba8febb5a3d5b32e7cb0bea81ff35b6**

Documento generado en 22/08/2024 02:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>